



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO 278 – 2013

(31 JUL 2013)

“Por medio de la cual se acoge la aplicación transitoria del Decreto 734 de 2012”

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución número 148 de 2013 y de conformidad con lo establecido en el numeral 2 artículo 162 del Decreto 1510 del 17 de julio de 2013 y

CONSIDERANDO QUE:

El Presidente de la República el pasado 17 de julio de 2013, expidió el decreto 1510 *“Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”*.

El artículo 163 del Decreto 1510 de 2013, derogó expresamente el Decreto 734 de 2012, por el cual se reglamentó el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictaron otras disposiciones.

Adicionalmente el artículo 162 ibídem, establece: **“Régimen de transición. El siguiente es el régimen de transición del presente decreto: (...)”**

2. Aplicación transitoria del Decreto número 734 de 2012. Aquellas Entidades Estatales que, por razones operativas derivadas de la necesidad de ajustar sus procedimientos internos de contratación a la nueva reglamentación, consideren necesario continuar aplicando las disposiciones del Decreto número 734 de 2012 pueden hacerlo para todos sus Procesos de Contratación durante el periodo de transición que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2013. (...)”

Para dar cumplimiento a lo antes establecido, las Entidades Estatales deben *“(...) expedir a más tardar el 15 de agosto de 2013 un acto administrativo de carácter general en el cual manifiesten que se acogen a dicho periodo de transición, el cual debe ser publicado en el Secop.”*

En virtud de lo anterior, el Instituto Nacional de Metrología, por razones operativas derivadas de la necesidad de ajustar sus procedimientos internos de contratación al Decreto 1510 de 2013, considera necesario continuar aplicando las disposiciones contenidas en el Decreto 734 de 2012 y por lo tanto se acoge al período de transición mencionado en la nueva disposición normativa, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2013.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO- Acoger para el Instituto Nacional de Metrología, la aplicación transitoria del Decreto 734 de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2013, en los términos del numeral 2 del artículo 162 del Decreto 1510 de 2013.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el SECOP, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1510 de 2013.

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

31 JUL 2013


BEATRIZ HELENA ÁVILA HERNANDEZ

Proyectó: Janet Pilar Rodríguez Guerrero
Revisó: José Alvaro Bermudez